

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MIERES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido por la presente se cita a cuantas personas se consideren perjudicadas por el incendio ocurrido el día 7 del actual sobre las 15 horas en el Monte denominado La Maruxiega-Ablaña, para que en término de ocho días contados a partir de esta publicación comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en sumario número 130 de 1966 por incendio.

Mieres a 9 de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Don Luis García y Fernández Merás, Secretario del Juzgado Municipal de Mieres.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas número 139 del corriente año, que se sigue en este Juzgado contra Juan María Fernández Aguirrebengoa, de veinticinco años de edad, soltero, chófer, hijo de Antonio y María Elena, vecino que fue de Oviedo, calle de Bermúdez de Castro 40-1.º A, hoy ausente en ignorado paradero, con fecha doce de los corrientes se procedió a la tasación de costas devengadas en el expresado juicio, que copiada literalmente dice:

Tasación pericial

La extiendo yo, Secretario, para hacer constar, que las costas del presente juicio, corresponden a la siguiente liquidación:

Tasas judiciales. Decreto de 18 de Junio de 1959.

Artículo 11. Registro, 20 pesetas.

Artículo 28. Diligencias previas, 15 pesetas.

Artículo 28. Juicio de faltas, 100 pesetas.

Artículo 29. Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Artículo 31. Cuatro exhortos, 100 pesetas.

Disposición común 14. Notificación, 20 pesetas.

Reintegros calculados, 105 pesetas.

Mutualidad, 25 pesetas.

Artículo 10. Apartado 6.º, 6% tasación, 25 pesetas.

Total, 440 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, s. e. u. o., a la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas, que corresponde satisfacer al referido penado, a quien en virtud de la presente se le da traslado por término de tercer día, requiriéndole asimismo para que al día siguiente de la publicación de este edicto se presente ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de ser reprimido privadamente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al denunciado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres, con el visto bueno del señor Juez Municipal sustituto, en Mieres a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Edicto

Don Ramón Vázquez Moro, Juez de Instrucción accidental de Laviana.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles y pecuniarias de la causa número 135 de 1964, instruida por el delito de Parricidio contra el sentenciado Celso García Vallina, he acordado sacar a la venta en pública y tercera su-

basta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca urbana embargada como de propiedad del procesado.

Casa-habitación sita en La Llave, concejo de San Martín del Rey Aurelio, compuesta de planta baja y piso, de 35 metros cuadrados de superficie aproximadamente; linda derecha entrando, izquierda y espalda o fondo, con herederos de Mate García Rodríguez y Rosa Vallina Antuña; y frente con antojana que conduce al camino de las Rocas. Tasa en treinta mil pesetas.

Esta tercera subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de octubre próximo a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores.

Primera: El inmueble sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor en tasación menos el veinticinco por ciento de ésta.

Tercera: No existen títulos de propiedad del inmueble, obrando en autos certificación negativa de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad con la que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Laviana, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 81 de este año, sobre lesiones, se practicó tasación de costas que en su mitad se detalla, que corresponde abonar al condenado Marcelino Fernández Álvarez, de 21 años, soltero, hijo de Olvido, domiciliado

en Mieres, barrio Santa Marina, Casas Prefabricadas, número 23, y actualmente en ignorado paradero, se detalla:

Derechos de registro. Disposición común 11.ª, 10 pesetas.

Diligencias previas. Artículo 28, tarifa 1.ª, 7,50 pesetas.

Tasa judicial. Artículo 28, tarifa 1.ª, 50 pesetas.

Exhortos. Artículo 31-1.ª, 50 pesetas.

Forense. Artículo 10-3.º, tarifa 5.ª, 62,50 pesetas.

Citaciones. Disposición común 4.ª, 475 pesetas.

Ejecución. Artículo 39, tarifa 1.ª, 15 pesetas.

Reintegros según Ley 11-6-64 (se calculan), 40 pesetas.

Mutualidad. Disposición común 21 y J. M., 9 pesetas.

Multa impuesta como pena, 100 pesetas.

Tasación. Artículo 10-6.º, tarifa 1.ª, 46,14 pesetas.

Total, s. e. u. o., 865,14 pesetas.

Por la presente y dada la rebeldía de referido condenado, se le da vista de la anterior tasación, requiriéndole para que dentro de tres días de no impugnarla, la abone en este Juzgado, bajo los apercibimientos de Ley.

En Pola de Lena, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 159/66, seguidos a instancia de Pascual Torrente Rozas, contra Hulle- ras del Turón, por crisis, se ha dic-

tado sentencia, la cual copiada en su parte dispositiva, y a su tenor literal, dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la certificación, con valor de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo de condenar y condeno a la S. A., Hulleras del Turón, a que abone a Pascual Torrente Rozas una indemnización equivalente a multiplicar seiscientos pesetas por el núm. de años que haya prestado servicios para la demanda, lo cual se determinará la demandada cual se determina sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación a Pascual Torrente Rozas, en paradero desconocido expido el presente en Mieres a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, digo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Mieres a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— Julián Angel Avilés Caballero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cudillero, en sesión de 7 de septiembre de 1966.

1.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.—Se autoriza a don Aurelio Menéndez Rodríguez, para enjalgebar y retejar su vivienda, en Mumayor; y a don Dionisio Otamendi Illarramendi, de Riego-Arriba, para demoler un almacén que se encuentra dentro de su finca.

3.—Se incluye en la Beneficencia Municipal, a los efectos de los auxilios gratuitos Médico-Farmacéuticos, a Emilia Alvarez Rodríguez, de Lamuño.

4.—A propuesta del señor Alcalde, se acuerda proponer al Pleno la concesión de un Plus de carestía de vida al personal de este Ayuntamiento en cuantía que oscila entre 2.500 y 1.500 pesetas al mes, según la categoría de los funcionarios, y otras cantidades para el personal contratado, todo con efectos desde el primero de julio último con cargo a la participación municipal en el 2,5 por 100 sobre los Impuestos Indirectos y con carácter transitorio hasta la

regulación de retribuciones por la Autoridad competente, sin perjuicio de la dación de cuenta al Ministerio de la Gobernación.

5.—Se aprobaron los pagos de las facturas presentadas por Intervención.

Cudillero, 9 de septiembre de 1966. El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE MUROS DEL NALON

Anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de limpieza.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día ocho de julio último y con la preceptiva autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, ha acordado proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud una plaza de Peón de servicio de limpieza, con arreglo a las siguientes bases:

1.º—Dicha plaza está clasificada con el grado 1 a efectos de la aplicación de la Ley 108/63, por lo que está dotada con el sueldo base anual de diez mil pesetas, una retribución complementaria de trece mil pesetas y dos pagas extraordinarias.

2.º—Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y se hallen comprendidos en la edad de 21 a 45 años.

3.º—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 mayo de 1957, bastará que los aspirantes consignen en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

El que resulte designado deberá acreditar documentalmente cumplir todos y cada uno de los requisitos antes señalados, concediéndosele para ello un plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento.

4.º—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, y escritas de puño y letra del interesado en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º—El señor Alcalde y Tribunal correspondiente se reservan el derecho de pedir cuentas ampliaciones para mejor justificación de todos los antecedentes y condiciones de los solicitantes.

6.º—Los ejercicios versarán sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido libremente por el Tribunal.

b) Redacción de un parte-denuncia.

c) Operaciones elementales de Aritmética.

7.º—Los ejercicios tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citándose para ello a los aspirantes con diez días de antelación.

8.º—Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el resultado de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organismo Calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

9.º—Terminada la prueba, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación elevando la correspondiente propuesta para que el nombramiento se efectúe en el plazo máximo de un mes.

El Tribunal no podrá incluir en la propuesta mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

Muros del Nalón, 12 de septiembre de 1966.—El Alcalde.

DE SIERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 9 de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

1.º—Aprobar el acta de la anterior.

2.º—Conceder licencias de obras: a don César Vigil Cueva, de Valdesoto, para construir un edificio en Leceñes y realizar la acometida de aguas; a don Guillermo López Alvarez, de Salas, para construir una nave destinada a almacén, en Lugones; a don Emilio Prado Prado, de Viella, para construir un edificio de planta baja en dicho Viella; a doña María Menéndez Menéndez, de Lugones, para realizar la acometida de aguas y alcantarillado en el Cruce Nuevo; a don Ovidio Moro Estrada, para construir un muro de contención en esta villa; a don Manuel Rodríguez Canteli, de Valdesoto, para realizar la acometida de aguas a la red general, en Leceñes; a don Emilio Martínez Díaz, de Valdesoto, para construir un local destinado a gallinero, en Carbayín Bajo; a don José Rodríguez Pañeda, de Anes, para construir un local para guarda de aperos de labranza, en el Coto;

don Aurelio Menéndez Rionda, de Anes, para construir dos depósitos de agua en Palmiano; a doña Elvira Blanco Sánchez, de Anes, para construir un gallinero, en Arniella, a don José Zapico Coto, de Anes, para construir un cierre en Calabaza; a don Julián Corte Quirós, de Granda, para construir un gallinero en La Peña; a don Adolfo García Vázquez, de Arenas, para construir un edificio de planta baja, en El Coto; a don José Manuel Antuña, para realizar la acometida de aguas, en Marcenado; a don Joaquín Rfo García, de esta villa, para realizar la acometida de aguas en la calle de Ramón y Cajal; y a don Robustiano Martínez Fernández, de Santiago de Arenas, para cargar fachada a edificio y construir acera y un muro, en el Rosellón.

3.º—Aprobar el Padrón del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana.

4.º—Negar resolución de contrato de concesión de establo, en el Mercado de Ganado, instada por don Carlos Canal Riestra.

5.º—Solicitar condiciones de suministro e instalación de motobomba y filtro en la estación depuradora de aguas del abastecimiento de Pola de Siero.

6.º—Aprobar treinta cuentas y facturas presentadas por la Intervención de Fondos, por importe total de 152.210,31 pesetas.

Pola de Siero, 10 de septiembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta para adjudicar las obras de "Cerramiento de la Plaza de Calvo Sotelo, en San Juan de la Arena, en su colindancia con la finca de don Faustino González García", se anuncia licitación por segunda vez, admitiéndose proposiciones dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Consistoriales, a las trece horas del día siguiente hábil al que se cumplan los diez para la presentación de las proposiciones, y regirán en la subasta las mismas normas y condiciones fijadas en la primera, las cuales se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 195 de 27 de agosto de 1966.

Soto del Barco, a 13 de septiembre de 1966.—El Alcalde.